

Por la medio de la cual se implementa al interior del Hospital La Victoria III Nivel E.S.E., los procesos y procedimientos del sistema de cadena custodia

EL GERENTE DEL HOSPITAL LA VICTORIA III NIVEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, en uso de sus facultades Constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas en el artículo segundo de la Resolución 0-2869 de 2003, y numerales 1, 6, 16 y 30 del Acuerdo 004 de 2002, y

CONSIDERANDO

Que el inciso cuarto del artículo 288 del Código de Procedimiento Penal, le impone al Fiscal General de la Nación, la obligación de reglamentar lo relacionado con el diseño, aplicación y control del sistema de cadena de custodia, de conformidad con los avances científicos y técnicos.

Que el inciso tercero del artículo citado determina como responsables de la aplicación del Sistema de Cadena de Custodia, a todos los servidores públicos y los particulares que tengan relación con los elementos materia de prueba, incluyendo el personal de servicios de salud, que dentro de sus funciones tenga contacto con elementos físicos que puedan ser de utilidad en la investigación penal.

Que mediante Resolución 0-1890 del 05 de noviembre de 2002, el Fiscal General de la Nación reglamentó el artículo 288 del C.P.P., indicando que harían parte integral de dicha resolución los Manuales de Policía Judicial y de Cadena de Custodia.

Que a fecha 19 de diciembre de 2003, se expide la Resolución 0-2869, por medio de la cual se adopta el Manual de Procedimientos del Sistema de Cadena de Custodia, el cual reglamenta en su artículo segundo la obligación de cada servidor público de velar por la aplicación de los procedimientos descritos en el manual, incluyendo el personal de los servicios de salud.

Que en cumplimiento del anterior se emitió por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., a fecha 04 de diciembre de 2003, el Manual de Procedimientos de Policía Judicial en Homicidios y Terrorismo, el cual en su numeral 9 regula los documentos referentes a la Secretaria Distrital de Salud en la atención prehospitalaria a heridos y el manejo de los elementos materia de prueba por instituciones de salud, dentro de las cuales se encuentra el Hospital La Victoria III Nivel de atención.

Que por lo anterior se hace necesario implementar al interior del Hospital el manejo de los elementos materia de prueba, de conformidad con la normatividad legal vigente y las directrices dadas por el Fiscal General de la Nación, mediante la expedición de un manual de procesos y procedimientos.

Que por lo anterior,

RESUELVE

Artículo Primero: Adoptar a partir de la fecha el manual de procesos y procedimientos institucionales del Hospital La Victoria III Nivel E.S.E., que se anexa y hace parte integral de la presente en siete (7) folios, para el manejo de los elementos materia de prueba, el cual será de obligatoria observancia y cumplimiento por los responsables de conformidad con la literalidad del mismo.

Artículo Segundo: Proceder por la Subgerencia de Servicios de Salud a la socialización a todas las personas de las dependencias involucradas del Hospital, haciendo claridad sobre la obligatoriedad de su aplicación.

Artículo Tercero: La Subgerencia administrativa deberá garantizar el apoyo logístico que se requiera por la Subgerencia de Servicios de Salud, a fin de dar cabal y estricto cumplimiento a la presente Resolución.

Artículo Cuarto: En el evento de incumplimiento o inobservancia en la aplicación del presente manual, por los obligados dentro del mismo, remitasé por el funcionario de conocimiento a la oficina de control disciplinario, para lo de su competencia.

Artículo Quinto: Esta Resolución rige a partir la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los



LUIS GERARDO CANO VILLATE

Gerente

EMCM/ alum